

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C**

El Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca surte el siguiente

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sala Plena, en providencia de fecha 17 de abril de 2020, se notifica la existencia del siguiente proceso:

RADICADO N°: 25000-23-15-000-2020-00894-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ART 136 CPACA
AUTORIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
OBJETO DE CONTROL: DECRETO 074 DE 2020
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO Y OTRAS DISPOSICIONES
MAG. PONENTE: JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA

Mediante el cual se **AVOCA** conocimiento del Decreto 074 del 24 de marzo de 2020 "Por medio del cual se unifica la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté", para efectuar el control inmediato de legalidad.

En razón a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 numeral 2, de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar al siguiente correo electrónico, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de legalidad, s03des08tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO